NOMBRE DOCUMENTO	CONTRATO
PROCESO/PROCEDIMIENTO /CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CD-2026-091
CODIGO DEL DOCUMENTO	GC-CT-2026-093
VERSION	1
FECHA SUSCRIPCION	**24-08-2026**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ C.C. N° 4.240.103 EXPEDIDA EN LA UVITA.
CONTRATISTA	ASESORÍAS INFORMATICAS Y JURIDICAS S.A.S R/L LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
IDENTIFICACION	NIT 900.101.408-1 Cédula de Ciudadanía No. 89.005.236 de Armenia
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO GENESIS, EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE NUEVAS VERSIONES Y EL SOPORTE FUNCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 — MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ
PLAZO EJECUCION	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($100.000.000,00) M/CTE**
CDP	263 de fecha 24/07/ 2026
SUPERVISOR	LUIS EMILIO TARAZONA MEJIA Tesorero Municipal

Entre los suscritos: **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.240.103 expedida en La Uvita, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE LA UVITA, cargo para el cual tomó posesión según acta de posesión No 01 de fecha primero (01) de enero de 2024, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2024), proferida por la Notaria Única del Circuito de Boavita, en uso de las facultades representación de MUNICIPIO DE LA UVITA, con NIT 891.856.257-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE LA UVITA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra , ASESORÍAS INFORMATICAS Y JURIDICAS S.AS. con NIT 900.101.408-1 y como representante legal LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.005.236 de Armenia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I.-) Que la ejecución de las políticas, programas, proyectos, metas, implica que todas las actuaciones se ajusten al marco jurídico y Constitucional vigente garantizando la moralidad administrativa de la función pública II.-) El municipio requiere contratar servicios profesionales en el campo de mantenimiento, soporte técnico y actualización de las licencias del sistema de información financiero genesis, en el municipio de la uvita, incluyendo el suministro de nuevas versiones y el soporte funcional durante la vigencia 2026 — municipio de la uvita, boyacá. III. Qué MUNICIPIO DE LA UVITA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales.

V. Que el Contratista por las condiciones del objeto contractual es totalmente autónomo en su ejecución, siendo responsable de la entrega del objeto contractual en los términos y condiciones determinados en este documento. VI. Que por la cuantía a contratar al igual que por el carácter del contrato se suscribe directamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013. VII. Que dentro de la Planta de Personal EL MUNICIPIO DE LA UVITA, no se cuenta con personal idóneo para cumplir esta labor. VIII. Que teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia en el objeto a contratar por parte de ASESORÍAS INFORMATICAS Y JURIDICAS S.AS. con NIT 900.101.408-1 y como representante legal LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.005.236 de Armenia, se ha considerado oportuno suscribir el presente contrato. IX. Que JURINFO SAS, presentó propuesta en el mes de agosto de 2026, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto a contratar. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **cláusulas**: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO GENESIS, EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE NUEVAS VERSIONES Y EL SOPORTE FUNCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 — MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**. Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Realizar la actualización y renovación del licenciamiento de uso del Sistema de Información Financiero Génesis y del Facturador Electrónico Génesis, incluyendo las nuevas versiones que sean liberadas durante la vigencia contractual.
2. Garantizar la continuidad del funcionamiento del Sistema de Información Financiero Génesis y sus módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Nómina y Facturador Electrónico de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Prestar soporte técnico y funcional al personal autorizado por la entidad, durante la vigencia del contrato, a través de los canales de comunicación dispuestos por el contratista.
4. Realizar las actualizaciones y modificaciones necesarias para mantener el sistema acorde con los cambios normativos que resulten aplicables a los módulos contratados, cuando dichas actualizaciones hagan parte del licenciamiento contratado.
5. Prestar soporte técnico relacionado con la operación y funcionamiento de los módulos del Sistema de Información Financiero Génesis.
6. Realizar las actividades de mantenimiento y actualización requeridas para garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento del software durante la vigencia contractual.
7. Realizar las capacitaciones y/o jornadas de orientación que sean necesarias para el adecuado uso de las funcionalidades contratadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta.
8. Realizar las copias de seguridad y demás actividades de respaldo ofrecidas en la propuesta, cuando correspondan a las condiciones contratadas.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes que le sean requeridos respecto de las actividades ejecutadas.

Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la propuesta presentada, los estudios previos, el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente **CLÁUSULA 3 – VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato). **Forma de pago:** El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera:

1. **El cincuenta por ciento (50%)** del valor total será pagado una vez se realice la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del software, previa verificación de la correcta ejecución de estas actividades.
2. **El cincuenta por ciento (50%) restante** será cancelado mediante **actas parciales de avance**, de acuerdo con las actividades, entregables y avances efectivamente ejecutados y aprobados por el contratante.

Los pagos se efectuarán previa certificación del Supervisor, presentación de los informes y avances respectivos y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago, incluyendo la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió EL MUNICIPIO DE LA UVITA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTINUEVE (129) DIAS desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente Contrato de manera oportuna.
- Recibir la documentación e información necesaria que sea requerida a fin de desarrollar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones seguridad social a que haya lugar, Salud, Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario para los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda por los servicios prestados.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo de la asesoría presupuestal.
- Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
- Actuar de tal modo que por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UVITA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 – CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al a MUNICIPIO DE LA UVITA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio DE LA UVITA, adeuden al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**. Teniendo en cuenta el Numeral 7 Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 la naturaleza del contrato, el plazo y

la forma de pago la entidad ha considerado no exigir al contratista la suscripción de ninguna póliza. **CLÁUSULA 13 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratista es una entidad independiente del municipio DE LA UVITA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio DE LA UVITA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 14 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio DE LA UVITA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, MUNICIPIO DE LA UVITA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a MUNICIPIO DE LA UVITA de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE LA UVITA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 16 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En todo caso, se acudirá a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de controversias contractuales, en los términos del artículo 35 de la ley 640 de 2001, como requisito de procedibilidad previo a iniciar medio de control alguno ante la jurisdicción contenciosa administrativa, solicitud que se elevará ante el Ministerio Público como órgano habilitado para ello. **CLAUSULA 18 - NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LA UVITA	**CONTRATISTA**
LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ	ASESORÍAS INFORMATICAS Y JURIDICAS S.A.S R/L LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 6 No 6-15 Alcaldía Municipal de La Uvita	Dirección: Carrera 1 No 40-195 Oficina 314 Edifico Enterprise Tunja, Boyacá
Teléfono: 3138321631	Teléfono: 310-5042695
Email: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co	Email: jurinfoltda@yahoo.es

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato estará a cargo de **LUIS EMILIO TARAZONA MEJÍA**, Tesorero Municipal, o quien haga sus veces, quien realizará el seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual, de conformidad con las normas legales aplicables y los procedimientos internos de la Entidad.

CLÁUSULA 20 – ANEXOS DEL CONTRATO
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos
- La oferta presentada por el Contratista
- Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 21 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 22 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El MUNICIPIO DE LA UVITA pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 263 de fecha 24 de JULIO de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 23 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar el Municipio de La Uvita y el domicilio contractual es el Municipio de La Uvita – Boyacá.

Para constancia, se firma en La Uvita a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del dos mil veintiséis 2026.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (Aug 24, 2026 14:12:40 CDT)

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNADEZ

Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

ASESORÍAS INFORMATICAS Y JURIDICAS S.A.S

R/L LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS

Contratista

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMA:		
FECHA:	24/08/2026	24/08/2026
CARGO:	Secretaria Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Contratación

3. CONTRATO (25) SOFTWARE

Final Audit Report 2026-08-24

Created:	2026-08-24
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAACaLtoCVbsWHe0O_5ATeG0rf22Zdfu2FN

"3. CONTRATO (25) SOFTWARE" History

Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-08-24 - 3:45:20 PM GMT

Document emailed to LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com) for signature
2026-08-24 - 3:45:25 PM GMT

Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-08-24 - 3:45:25 PM GMT

Document emailed to LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com) for signature
2026-08-24 - 3:45:26 PM GMT

Document emailed to Asesorias Informaticas y Juridicas Ltda (jurinfoltda.genesis@gmail.com) for signature
2026-08-24 - 3:45:26 PM GMT

Email viewed by Asesorias Informaticas y Juridicas Ltda (jurinfoltda.genesis@gmail.com)
2026-08-24 - 3:45:41 PM GMT

Document e-signed by Asesorias Informaticas y Juridicas Ltda (jurinfoltda.genesis@gmail.com)
Signature Date: 2026-08-24 - 3:49:17 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Email viewed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
2026-08-24 - 3:50:32 PM GMT

Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-08-24 - 3:50:41 PM GMT

Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-08-24 - 3:50:59 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Document e-signed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
Signature Date: 2026-08-24 - 3:52:03 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE

Email viewed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
2026-08-24 - 7:12:01 PM GMT

Document e-signed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
Signature Date: 2026-08-24 - 7:12:40 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_DRAW

Agreement completed.
2026-08-24 - 7:12:40 PM GMT

Adobe Acrobat Sign